



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2023

NÚMERO 119

SUMARIO

III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	17224
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17244
Licencia por asuntos propios	17245
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Licencia por asuntos propios	17246
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	17247
RESERVISTAS	
Situaciones	17248

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	17249
Ceses	17250
Destinos	17251
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	17253
Bajas	17254
Licencia por asuntos propios	17255
Suspensión de empleo	17256
Destinos	17257
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	17261
Excedencias	17267
Compromisos	17269
Bajas	17273
Licencia por asuntos propios	17279
Licencia por estudios	17285
Suspensión de empleo	17287
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	17288

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Compromisos	17291

RESERVISTAS

Situaciones	17292
-------------------	-------

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	17293
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	17296
Servicio activo	17297
Distintivos de permanencia	17298

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	17300

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	17302

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• MILITARES DE COMPLEMENTO	
Distintivos de permanencia	17303

RESERVISTAS

Ascensos	17304
Situaciones	17305
Compromisos	17314

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	17315
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Distintivos	17316
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	17317
Vacantes	17320
• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	17325

RESERVISTAS

Recompensas	17326
-------------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos	17327
Profesorado	17342
Convalidaciones	17347

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Designación de aspirantes	17348
---------------------------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE DEFENSA**

HOMOLOGACIONES	17362
----------------------	-------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	17368
--	-------

RETRIBUCIONES**ARMADA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA	
Trienios	17370

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

VARIOS CUERPOS

Trienios	17371
----------------	-------



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38250/2023, de 17 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS)», solicitado por Giesecke+Devrient Mobile Security Iberia, SA.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke + Devrient Mobile Security Iberia, SA, con domicilio social en Carrer del Número 114, núm. 27, Polígon Pratenc, E-08820, El Prat de Llobregat, Barcelona, España, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS)» ubicado en Carrer del Número 114, núm. 27, Polígon Pratenc, E-08820, El Prat de Llobregat, Barcelona, España, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), version 2.7. 23.03.2023».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8438, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Giesecke +Devrient Development Center Spain (DCS)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4095, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Giesecke +Devrient Development Center Spain (DCS)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), version 2.7. 23.03.2023», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.4, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, AST_CCL.1, AST_ECD.1, AST_INT.1, AST_OBJ.1, AST_REQ.1, AST_SPD.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 2023.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 119-1)

(Del BOE número 143, de 16-06-2023.)

V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38251/2023, de 19 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Huawei CloudEngine S Series Switches running VRP software Version V200R020C00SPC300 Patch V200R020SPH507T», solicitado por Huawei Technologies España, SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Huawei Technologies España, SL, con domicilio social en Parque Empresarial Castellana Norte. C/Isabel Colbrand 22, 28050 Madrid, para la certificación de la seguridad del producto «Huawei CloudEngine S Series Switches running VRP software Version V200R020C00SPC300 Patch V200R020SPH507T», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Huawei CloudEngine S Series Switches running VRP software Version V200R020C00SPC300 Patch V200R020SPH507T».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-7494, que determina el cumplimiento del producto «Huawei CloudEngine S Series Switches running VRP software Version V200R020C00SPC300 Patch V200R020SPH507T», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3867, que determina el cumplimiento del producto «Huawei CloudEngine S Series Switches running VRP software Version V200R020C00SPC300 Patch V200R020SPH507T», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Huawei CloudEngine S Series Switches running VRP software Version V200R020C00SPC300 Patch V200R020SPH507T», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Huawei CloudEngine S Series Switches running VRP software Version V200R020C00SPC300 Patch V200R020SPH507T», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación PP compliant y de conformidad con el perfil de protección «Collaborative Protection Profile for Network Devices, Version 2.1□24-Sep-2018».

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 2023.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 119-2)

(Del BOE número 143, de 16-06-2023.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38252/2023, de 30 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «Linxens Tianjin Site», solicitado por Linxens Tianjin Co.,Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Linxens Tianjin Co., Ltd., con domicilio social en NO 68, Zhenxiang Road, Binhai Maritime Hi-tech Area, 300459 Tianjin China, para la certificación de la seguridad del centro de producción «Linxens Tianjin Site» ubicado en NO 68, Zhenxiang Road, Binhai Maritime Hi-tech Area, 300459 Tianjin China, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Linxens Tianjin Site, version 0.14, 2023/04/19».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8502, que determina el cumplimiento del centro de producción «Linxens Tianjin Site», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4101, que determina el cumplimiento del centro de producción «Linxens Tianjin Site», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «Linxens Tianjin Site», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target LINXENS TIANJIN SITE, version 0.14, 2023/04/19», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.5, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, ALC_FLR.1, AST_INT.1, AST_CCL.1, AST_SPD.1, AST_OBJ.1, AST_ECD.1, AST_REQ.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de producción certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2023.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 119-3)

(Del *BOE* número 143, de 16-06-2023.)